

ACCION IBEX 35 ETF, FI COTIZADO ARMONIZADO**Fondo Anteriormente denominado: ACCION IBEX 35 ETF, FI COTIZADO****Fondo armonizado****Código ISIN: ES0105336038****Las participaciones de este fondo de inversión están admitidas a negociación en bolsa de valores. El objetivo de su política de inversión es replicar un determinado subyacente.**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 23/06/2006**Gestora:** BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC**Depositario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 14/07/2006**Grupo Gestora:** BBVA**Grupo Depositario:** BBVA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo Cotizado. IIC QUE REPLICA UN ÍNDICE.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.**Objetivo de gestión:** El objetivo de gestión consiste en replicar el índice IBEX 35® (el índice), índice ponderado por capitalización que está compuesto por las 35 compañías más líquidas entre las que se negocian en el Sistema de Interconexión Bursátil. pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.**Política de inversión:**

Se invierte en valores que sustancialmente se corresponden con los que formen parte del índice teniendo en cuenta el peso de cada uno, siendo estos fundamentalmente acciones ordinarias de las Sociedades que pertenezcan en cada momento al Índice, sin descartarse la adquisición cualquier instrumento financiero derivado sobre el índice y sus componentes, o la inversión en otras IIC referenciadas a dicho índice.

Los valores del fondo se ajustarán periódicamente replicando los cambios en la composición y peso de los valores del índice para conseguir sea lo mas próxima a la del índice.

Se podrá invertir hasta un 20% depósitos con alta calidad (mínimo A-) o si fuera inferior, el rating de España en cada momento, así como hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras que repliquen o tomen como referencia el índice. No se invertirá en depósitos de entidades que a juicio de la gestora tengan calidad inferior a la citada.

El seguimiento del índice se hace mediante réplica física (inversión en acciones) o sintética (con derivados) e implicará para los participes una exposición total a su evolución, no existiendo riesgo de contraparte en los derivados utilizados, al estar mitigado dicho riesgo de contraparte por existir una cámara de compensación o por la recepción de garantías y/o colaterales necesarios.

El riesgo divisa será máximo del 30% de la exposición total.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Información complementaria sobre las inversiones:

El IBEX 35 es un índice ponderado por capitalización que está compuesto por las 35 compañías más líquidas entre las que se negocian en el Sistema de Interconexión Bursátil. La Sociedad de Bolsas calcula dicho índice, lo publica y lo difunde en tiempo real. La composición del índice puede consultarse en www.bolsamadrid.es. El índice no recoge la rentabilidad por dividendos.

A la fecha de la última actualización del presente folleto, Sociedad de Bolsas, como administrador del índice, está incluido en el registro de administradores de índices de referencia de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).

El Índice reajusta su composición cuatro veces al año, el tercer viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, sin perjuicio de los reajustes extraordinarios llevados a cabo en el mismo como consecuencia de eventos corporativos. Dichos ajustes supondrán mayores costes operativos y de transacción para el Fondo, aunque se gestionarán de la forma más eficiente, para minimizar el impacto de los mismos sobre los costes operativos del fondo.

La sociedad gestora tiene aprobado un plan riguroso que recoge las medidas a adoptar en caso de que un índice en uso varíe de forma importante su metodología de cálculo o deje de publicarse. Puede consultarse información detallada sobre dicho plan en la página web de la sociedad gestora.

El fondo podrá superar los límites generales de diversificación. En concreto, se podrá superar el límite del 20% de exposición a un solo emisor hasta el 35%, si la ponderación de dicho emisor en el índice supere el 20%.

La rentabilidad del fondo y del índice pueden no ser similares pues por el lado negativo el fondo soporta comisiones y gastos adicionales, y por el positivo pueden repercutirle al fondo ingresos adicionales por reparto de dividendos.

La desviación máxima con respecto al índice, será del 5% anual.

Para el seguimiento del Índice se empleará una réplica física (mediante la inversión en acciones, que formen parte del índice), y de forma residual, una réplica sintética (a través de derivados) seleccionando en cada momento el más adecuado según las condiciones del mercado y el patrimonio del Fondo. Dicha inversión implicará, para los partícipes del Fondo, una exposición total a la evolución del Índice subyacente, aunque factores tales como las comisiones soportadas por el Fondo, los costes de transacción en los que se incurren para formar la cartera del Fondo así como la reinversión de los dividendos de las acciones incluidas en la cartera del Fondo en cada momento, o ajuste del índice por rebalanceo, pueden afectar a la capacidad del Fondo para seguir el comportamiento del Índice.

Las IIC en las que el fondo invierte serán IIC financieras, que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo BBVA.

En cuanto al método de gestión, este tipo de fondos no se gestiona siguiendo técnicas tradicionalmente de gestión en las que la compra-venta de valores está basado en análisis financieros, económicos y de mercados sino que se trata de un estilo de gestión pasiva que consiste en la réplica del índice tal y como se ha descrito anteriormente.

El fondo no está sujeto al coeficiente de liquidez.

Las calificaciones crediticias de las emisiones se han tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. Si las emisiones no tuviera rating, se atenderá al del emisor. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con la calidad crediticia descrita antes y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).

El Fondo tiene previsto usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, operaciones de adquisición temporal de deuda pública o privada de OCDE (principalmente deuda pública española) con el rating antes mencionado, con pacto de recompra y vencimiento inferior a 3 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Excepcionalmente podrán realizarse adquisiciones temporales de activos de renta fija (pública o privada) a un plazo superior; hasta un máximo inferior a 180 días, en este caso, el riesgo de contrapartida tampoco será relevante al encontrarse estas operaciones colateralizadas por el activo adquirido y, adicionalmente, por otras garantías/colaterales de la forma descrita en el párrafo anterior.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Los costes que puedan surgir en relación con esta operativa serán abonados a entidades financieras de la OCDE, de reconocido prestigio, pertenecientes o no al Grupo de la gestora o depositario.

Información sobre Sociedad de Bolsa, S. A. y otros datos de interés sobre el Índice

La Sociedad Gestora ha obtenido de Sociedad de Bolsas, S. A., titular del índice IBEX 35® y de las marcas de igual denominación, la correspondiente autorización para utilizar el índice IBEX 35® (en adelante "el índice") como punto de referencia.

Sociedad de Bolsas calcula dicho índice, publica y difunde en tiempo real.

La elección de los valores que componen el índice se realiza por un Comité de Expertos independientes (el Comité Asesor Técnico), la aplicación de criterios para la elección de los valores que representan mayor liquidez y la ponderación de éstos últimos en el índice por la capitalización bursátil ajustada por el capital flotante contribuyen a la representatividad y fiabilidad del indicador. Ello supone, que el índice refleje la realidad del mercado español y que el número y la elección de los valores que lo integran descarte las actividades manipulatorias sobre el indicador, garantizando con todo ello, su eficacia.

Las funciones del Comité Asesor Técnico comprenden:

- Supervisar que el cálculo del índice IBEX 35® sea realizado por el Gestor de acuerdo con las Normas Técnicas para Composición y el Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsa vigente en cada momento.
 - Garantizar que el índice IBEX 35® pueda ser utilizado como subyacente en la negociación de productos derivados.
 - Estudiar y aprobar, cuando lo estime oportuno y en un plazo nunca superior a 3 meses las redefiniciones del índice.
- Las reuniones ordinarias del Comité Asesor Técnico se celebran dos veces al año, coincidiendo con los semestres naturales y con motivo de las redefiniciones de los índices de Sociedades de Bolsas para el siguiente periodo.

A los efectos de medir la liquidez de los valores, el Comité Asesor Técnico tiene en cuenta los siguientes factores:

- El volumen de contratación en euros de los valores en el mercado de órdenes (Segmentos de Contratación del SIB denominado Contratación General)
- La calidad de dicho volumen de contratación
- La suspensión de la cotización o negociación bursátil durante un periodo de tiempo que el Comité Asesor Técnico considere suficientemente significativo.

El Comité Asesor Técnico valora, atendiendo a la utilización del índice como subyacente en la negociación de productos derivados, una suficiente estabilidad, así como una eficiente réplica del mismo.

La ponderación de los componentes del índice IBEX 35® se ajusta en función del capital flotante de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo de Capital Flotante Coeficiente aplicable

Menor o igual al 10%	10%
Entre el 10% y el 20% inclusive	20%
Entre el 20% y el 30% inclusive	40%
Entre el 30% y el 40% inclusive	60%
Entre el 40% y el 50% inclusive	80%
Superior al 50%	100%

Para incorporar un valor en el IBEX 35®, su capitalización media a computar en el índice deberá ser superior al 0,30%, de la capitalización media del índice durante el periodo de control.

El índice IBEX 35® se ajusta por operaciones financieras realizadas por los valores que lo integran. El objetivo de dichos ajustes es garantizar, en la medida de lo posible y de una forma sencilla, que el mismo refleje el comportamiento de una cesta compuesta por las mismas acciones que componen éste. Los ajustes se realizan de manera tal que el valor del índice no se vea en modo alguno alterado.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de cambio, de concentración geográfica o sectorial, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: La política de inversión de este Fondo reproduce el índice de referencia IBEX 35®. Dicho índice no tiene en cuenta en su composición factores ambientales, sociales y de gobernanza, lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad no puedan llegar a ser significativos. Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. Dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. Las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO (MERCADO PRIMARIO)

Participantes en el mercado primario La operativa de suscripciones y reembolsos en el mercado primario queda limitada a entidades, habilitadas de acuerdo con los artículos 143 y 145 de la Ley de Mercado de Valores, para poder prestar servicios de inversión, con las que se haya suscrito un contrato al efecto. Para actuar como: 1.- Proveedores de liquidez, los cuales no estarán sujetos a los compromisos descritos más adelante, asumidos por los Especialistas. 2.- Especialistas o "Creadores de Mercado", los cuales solicitarán a la Gestora la suscripción de participaciones necesarias para dotar de liquidez al Mercado Secundario o pedirán el reembolso de participaciones para atender las ventas que se produzcan en dicho Mercado. Los Especialistas contribuyen a fomentar la liquidez del valor y a favorecer su difusión, así como su proceso de formación de precios.

Volumen mínimo para la suscripción y reembolso: El volumen mínimo para la suscripción y reembolso de participaciones por parte de los Especialistas será de 100.000 participaciones. Sólo se atenderán órdenes por importe múltiplo de dicha cantidad.

La suscripción y reembolso de participaciones se realizará en valores que forman parte integrante del patrimonio del fondo, valorado a precio de cierre del día en que se tramite la orden de suscripción o reembolso. Dado que la Sociedad Gestora no admite que las operaciones de suscripción y reembolso se liquiden en efectivo, no necesita establecer mecanismos para repercutir a los inversores que suscriban o reembolsen los desajustes que se puedan producir en la reproducción del índice como consecuencia de tales operaciones.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil los días de apertura de la Bolsa, según el calendario de sesiones del Sistema de Interconexión Bursátil, y los definidos como tales por el Promotor del índice. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado de este extremo por el comercializador.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

Con carácter diario la Sociedad Gestora proporcionará a la Sociedad de Bolsas la información relativa a la composición de la cartera del Fondo, la composición de la cesta de valores y/o, en su caso, cantidad de efectivo susceptible de ser intercambiado por participaciones y el valor liquidativo del Fondo. La Sociedad de Bolsas difundirá dicha información a través de sus medios habituales de comunicación.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES (MERCADO SECUNDARIO)

Las participaciones del fondo se negocian en el correspondiente segmento de negociación del Sistema de Interconexión Bursátil.

El participante puede ordenar la compra y venta de sus participaciones en bolsa diariamente los días hábiles de negociación.

La Sociedad de Bolsas calculará y difundirá en horario de mercado abierto, un valor liquidativo indicativo del fondo a través de las pantallas del Sistema de interconexión Bursátil y los canales habituales de difusión de la información de mercado. El valor liquidativo

indicativo se calculará diariamente multiplicando el valor liquidativo del día anterior a esa sesión por la variación que experimente el índice en el momento del cálculo respecto al valor de cierre de la sesión anterior.

A los efectos de facilitar el alineamiento del valor de cotización con el valor liquidativo estimado la Sociedad Gestora ha suscrito acuerdos con los siguientes especialistas: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Los especialistas asumen el compromiso de ofrecer en firme posiciones compradoras y vendedoras de participaciones con un diferencial máximo de precios entre ellas del: 0,25% siempre y cuando la situación de los productos de cobertura lo permitan. El porcentaje anterior podrá ser superado hasta el siguiente nivel de precios teniendo en cuenta que el diferencial mínimo de salto de precios es de 0,01 euros. Cada una de las posiciones de compra y venta del especialista tendrá un importe mínimo de 1.000.000 euros. El Especialista deberá desarrollar las actuaciones indicadas en los epígrafes anteriores a lo largo de toda la sesión, en un plazo inferior a 3 minutos desde el inicio de la sesión abierta y, en su caso, desde el momento en que deje de observarse alguna de las circunstancias previstas en los epígrafes anteriores. El especialista será exonerado temporalmente de su actuación como tal por el Departamento de Supervisión en situaciones de alta volatilidad, en atención a las variaciones de precios del valor en cuestión respecto al precio de la última subasta o al último precio negociado. Dicha situación será comunicada al mercado a través de los medios habituales. Esta exoneración se mantendrá hasta que la situación se haya normalizado y tendrá efecto exclusivo para la sesión en curso. En el supuesto de que el fondo no tuviera la suficiente liquidez para hacer frente a la compra o venta de participaciones en el Mercado Secundario, la Entidad Gestora se compromete a buscar nuevas vías de liquidez, bien negociando al alza con el Especialista los importes mínimos de las posiciones de compra y venta, bien suscribiendo acuerdo con nuevos Especialistas, o cualesquiera otras vías que en cada momento sea posible. Se desarrolla contratación continuada entre las 9:00 y las 17.30, existiendo una subasta de apertura de 8:30 a 9:00, en la que se pueden introducir, modificar y cancelar órdenes. El Especialista estará presente al cierre del mercado.

Las participaciones adquiridas en el mercado secundario con carácter general no pueden ser reembolsadas directamente del Fondo Cotizado. Los inversores tienen que comprar y vender sus participaciones con la asistencia de un intermediario pudiendo incurrir en gastos. Además, los inversores pueden pagar más que el valor liquidativo cuando adquieran participaciones y pueden recibir menos que el valor liquidativo cuando las vendan.

De existir diferencias significativas entre el precio de mercado y el valor liquidativo del fondo, la gestora podrá autorizar el reembolso de participaciones en mercado primario, y hará pública la aplicación de dicho mecanismo y su duración. Los reembolsos realizados en el mercado primario estarán sujetos únicamente a una comisión equivalente a los costes de la operativa en que incurra el fondo para dar liquidez que revertirá al fondo para cubrir los costes de venta de la cartera.

Existen Especialistas que asumen el compromiso de ofrecer en firme posiciones compradoras y vendedoras de participaciones con un diferencial máximo de precios y un importe mínimo detallados en el folleto completo. El fondo cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia. Pueden ser motivo de interrupción de la contratación del fondo, entre otros: -Imposibilidad del cálculo del índice o del VL indicativo. -Falta de comunicación en forma y plazo establecido de la composición de la cartera, de la cesta susceptible de intercambiarse por participaciones o del VL.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Fundamentalmente inversores institucionales.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La Sociedad Gestora distribuirá a aquellos partícipes que hayan adquirido sus participaciones al menos dos días hábiles (según el calendario de Mercados) antes de la fecha de corte, definida a estos efectos como el cierre de la sesión del segundo viernes de los meses de febrero y agosto (o si estos días fueran inhábiles según el calendario de Mercados, el día anterior a los mismos que resultara hábil), y mantengan sus participaciones en la fecha de corte, por cada participación: La cantidad equivalente a la diferencia positiva expresada en euros, (redondeada dicha diferencia al octavo decimal), entre el valor liquidativo de la participación del fondo y el valor del índice al cierre de la sesión de los días indicados anteriormente dividido por mil, siempre que la cifra resultante sea igual o superior a 0,01 Euros. El pago se realizará el segundo día hábil siguiente (según el calendario de liquidación de IBERCLEAR) a la fecha de corte. La Entidad Gestora comunicará a través de un Hecho Relevante el importe a abonar por cada participación.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: 1 participación **Inversión mínima a mantener:** 1 participación. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. Se podrán adquirir y transmitir participaciones en Bolsa a través de los intermediarios habilitados al efecto. Al margen de esta operativa, los especialistas podrán suscribir y reembolsar participaciones del fondo según el procedimiento establecido en el folleto.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,33%	Patrimonio	

Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y gastos de admisión a negociación y mantenimiento en Bolsa. Los costes de transacción de las suscripciones y reembolso que se realicen en el mercado primario no serán soportados por el fondo. Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

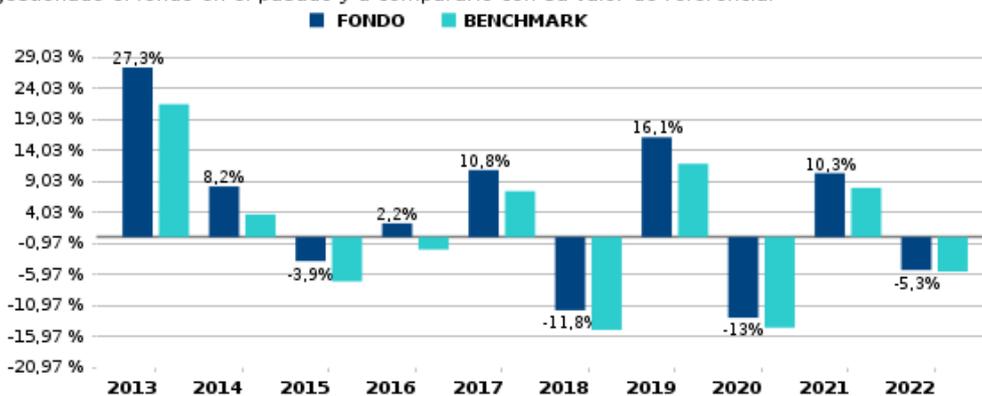
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Además de las comisiones y gastos antes mencionados, el inversor deberá soportar directamente los gastos de intermediación, de depósito y administración y demás derivados de la operativa bursátil.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años frente a su valor de referencia. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado y a compararlo con su valor de referencia.



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
- Fecha de registro del fondo: 14/07/2006
- Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones de fondos cotizados no están sometidos a retención. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Los fondos de inversión cotizados no se benefician del régimen de

diferimiento fiscal aplicable al procedimiento de traspasos de participaciones de IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Forma de representación de las participaciones: Las participaciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo Iberclear, la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Pasaporte comunitario: El fondo tiene emitido pasaporte comunitario para ser comercializado en otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Diariamente la Gestora informa a Sociedad de Bolsas de la composición de la cartera del fondo y del valor liquidativo estimado, para la difusión a través de sus medios habituales de comunicación (pantallas SIBE u otros). Para replicar el índice se pueden superar límites generales de diversificación. El Patrimonio del fondo está dividido en participaciones de iguales características, sin valor nominal, que confieren a sus titulares en unión de los demás partícipes, un derecho de propiedad sobre aquél en los términos que lo regulan legal y contractualmente. El número de participaciones no será limitado y su suscripción o reembolso dependerá de la demanda o de la oferta que de las mismas se haga. El precio inicial de las participaciones al tiempo de admisión a cotización en Bolsa fue el valor en Euros del resultado de dividir el precio de cierre del índice del día anterior a la admisión a cotización entre 1000.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/09/1979

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 14 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Calle Azul, 4 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28050.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.139.560,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIÓNES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	LUIS MANUEL MEGIAS PEREZ		31/12/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MANUEL PEREZ HUERTAS		16/06/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	GABRIEL MARTINEZ AGUILAR		16/06/2016
CONSEJERO DELEGADO	LUIS MANUEL MEGIAS PEREZ		30/03/2012
CONSEJERO	CARMEN PEREZ DE MUNIAIN		18/05/2021
CONSEJERO	ROBERTO VICARIO MONTOYA		18/05/2021
CONSEJERO	LUIS MANUEL MEGIAS PEREZ		30/03/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

El fondo se podrá beneficiar de las retrocesiones de comisiones abonadas por las IIC subyacentes en las que invierte, gestionadas o no por el Grupo BBVA.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 19 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PZ. DE SAN NICOLAS N.4 48005 - BILBAO (BIZKAIA)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 103 fondos de inversión y 6 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.